UNIÓN TEMPORAL
IMALZ TOALLA Y REATA 2024

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2024

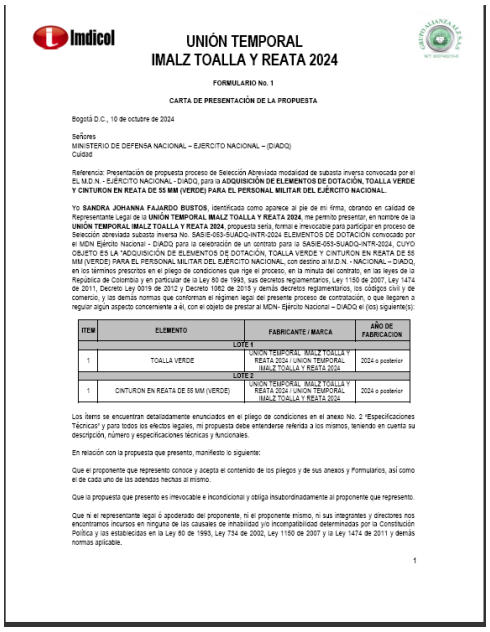
Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – (DIADQ)
Cuidad

Referencia: Subsanación al proceso de Selección Abreviada modalidad de subasta inversa convocada por el EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - DIADQ, para la SASIE-053-SUADQ-INTR-2024, CUYO OBJETO ES LA **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, TOALLA VERDE Y CINTURON EN REATA DE 55 MM (VERDE) PARA EL PERSONAL MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL**
Yo **SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL IMALZ TOALLA Y REATA 2024**, me permito presentar subsanación durante el traslado del informe de evaluación, en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL IMALZ TOALLA Y REATA 2024**, para lo cual presento lo siguiente:

EVALUACION JURIDICA

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

En atención a la observación por parte del comité jurídico nos permitimos remitir anexo a esta comunicación la carta de presentación de la oferta del documento “Carta de presentación de la oferta” como se detalla a continuación:



UNIÓN TEMPORAL
IMALZ TOALLA Y REATA 2024

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – (DIADQ)
Cuidad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada modalidad de subasta inversa convocada por el EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - DIADQ, para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, TOALLA VERDE Y CINTURON EN REATA DE 55 MM (VERDE) PARA EL PERSONAL MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL**.

Yo **SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL IMALZ TOALLA Y REATA 2024**, me permito presentar, en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL IMALZ TOALLA Y REATA 2024**, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Selección abreviada subasta inversa No. SASIE-053-SUADQ-INTR-2024 ELEMENTOS DE DOTACIÓN convocado por el MDN Ejército Nacional - DIADQ para la celebración de un contrato para la SASIE-053-SUADQ-INTR-2024, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, TOALLA VERDE Y CINTURON EN REATA DE 55 MM (VERDE) PARA EL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL, con destino a M.D.N. - NACIONAL – DIADQ, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN- Ejército Nacional – DIADQ el (los) siguiente(s):

ITEM	ELEMENTO	FABRICANTE / MARCA	AÑO DE FABRICACION
LOTE 1			
1	TOALLA VERDE	UNION TEMPORAL IMALZ TOALLA Y REATA 2024 / UNION TEMPORAL IMALZ TOALLA Y REATA 2024	2024 o posterior
LOTE 2			
1	CINTURON EN REATA DE 55 MM (VERDE)	UNION TEMPORAL IMALZ TOALLA Y REATA 2024 / UNION TEMPORAL IMALZ TOALLA Y REATA 2024	2024 o posterior

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

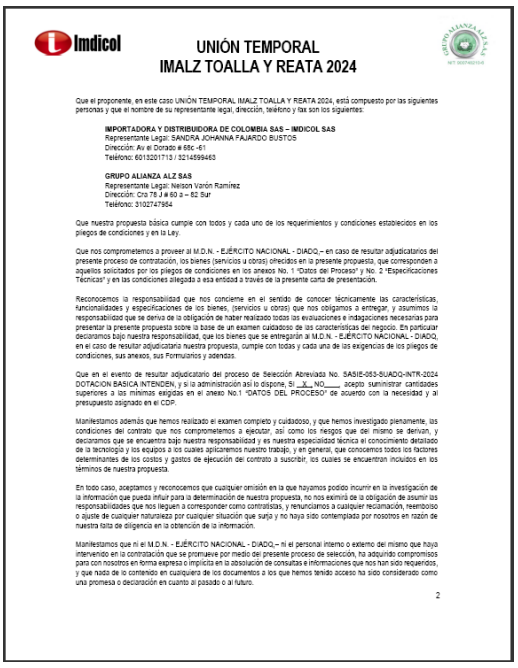
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguno de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicable.

1



UNIÓN TEMPORAL
IMALZ TOALLA Y REATA 2024

Que el proponente, en este caso UNIÓN TEMPORAL IMALZ TOALLA Y REATA 2024, está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y tax son los siguientes:

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA SAS – IMDICOL SAS
Representante Legal: SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS
Dirección: Av el Dorado # 68c -61
Teléfono: 6013201713 / 3214599463

GRUPO ALIANZA ALZ SAS
Representante Legal: Nelson Varón Ramírez
Dirección: Cra 78 J # 60 b – 82 Sur
Teléfono: 3102747964

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

Que nos comprometemos a proveer al M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - DIADQ – en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los anexos No. 1 "Datos del Proceso" y No. 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (servicios u obras) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - DIADQ, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus Formularios y adendas.

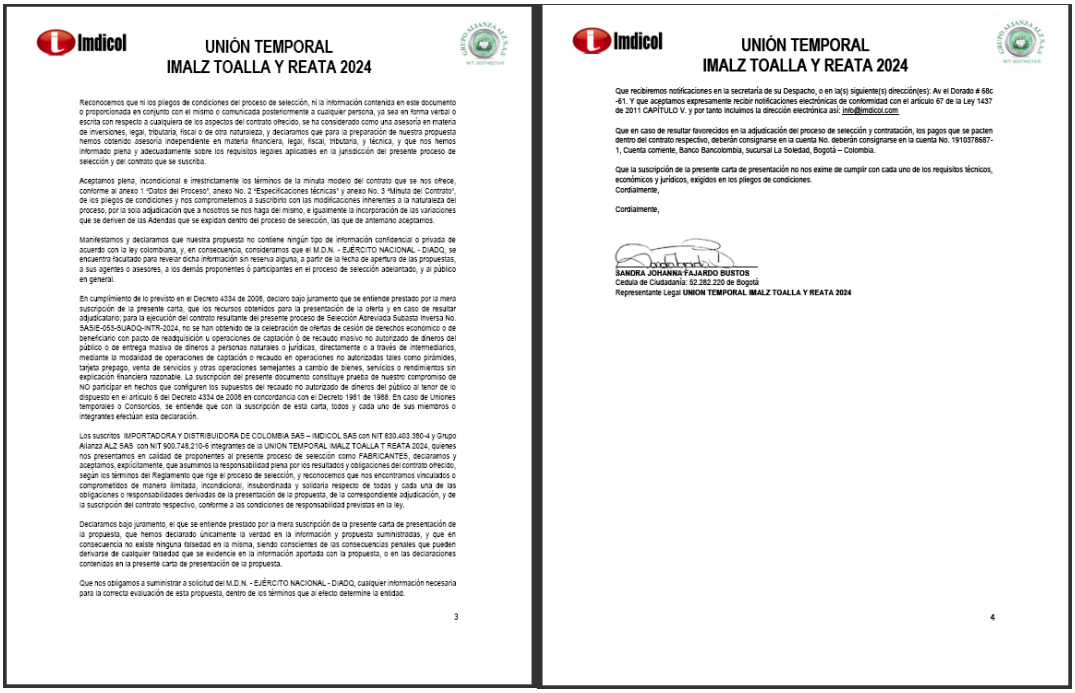
Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección Abreviada No. SASIE-053-SUADQ-INTR-2024 DOTACION BASICA INTENDEN, y si la administración así lo dispone, SI _X_ NO_____ acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Manifestamos que ni el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - DIADQ,– ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

2



UNIÓN TEMPORAL
IMALZ TOALLA Y REATA 2024

Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en esta documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al anexo 1 "Datos del Proceso", anexo No. 2 "Especificaciones técnicas" y anexo No. 3 "Minuta del Contrato", de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - DIADQ, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASIE-053-SUADQ-INTR-2024, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

Los suscritos IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA SAS – IMDICOL SAS con NIT 830.403.380-4 y Grupo Alianza ALZ SAS con NIT 900.748.210-6 integrantes de la UNION TEMPORAL IMALZ TOALLA T REATA 2024, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección como FABRICANTES, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que nos obligamos a suministrar a solicitud del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - DIADQ, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

3

UNIÓN TEMPORAL
IMALZ TOALLA Y REATA 2024

Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): Av el Dorado # 68c -61. Y que aceptamos expresamente recibir notificaciones electrónicas de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 CAPÍTULO V. y por tanto incluimos la dirección electrónica así: info@imdicol.com

Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. deberán consignarse en la cuenta No. 19103786871, Cuenta corriente, Banco Bancolombia, sucursal La Soledad, Bogotá – Colombia.

Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.
Cordialmente,

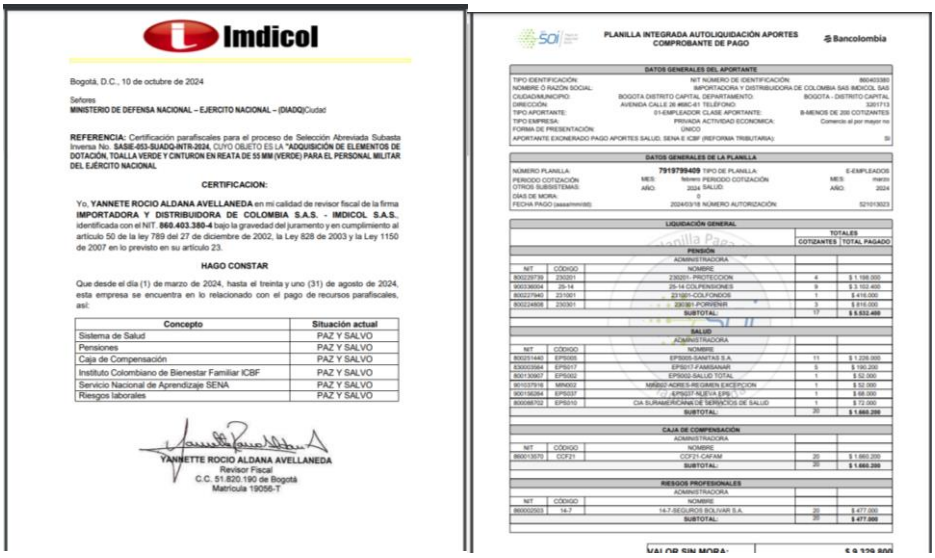
Cordialmente,

SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS
Cedula de Ciudadanía: 52.282.220 de Bogotá
Representante Legal UNION TEMPORAL IMALZ TOALLA Y REATA 2024

4

2. CONSANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

En atención a la observación por parte del comité jurídico nos permitimos remitir anexo a esta comunicación la "constancia de cumplimiento de aportes de IMDICOL S.A.S Y GRUPO ALIANZA S.AS " como se detalla a continuación



Bogotá, D.C., 10 de octubre de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – (DIADQ)Ciudad

REFERENCIA: Certificación parafiscales para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SASIE-053-SUADQ-INTR-2024**, CUYO OBJETO ES LA **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, TOALLA VERDE Y CINTURON EN REATA DE 55 MM (VERDE) PARA EL PERSONAL MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL**

CERTIFICACION:

Yo, **YANNETTE ROCIO ALDANA AVELLANEDA** en mi calidad de revisor fiscal de la firma **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S. - IMDICOL S.A.S.** identificada con el NIT. **860.403.380-4** bajo la gravedad del juramento y en cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 en lo previsto en su artículo 23.

HAGO CONSTAR

Que desde el día (1) de marzo de 2024, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2024, esta empresa se encuentra en lo relacionado con el pago de recursos parafiscales, así:

Concepto	Situación actual
Sistema de Salud	PAZ Y SALVO
Pensiones	PAZ Y SALVO
Caja de Compensación	PAZ Y SALVO
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	PAZ Y SALVO
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	PAZ Y SALVO
Riesgos laborales	PAZ Y SALVO

YANNETTE ROCIO ALDANA AVELLANEDA
Revisor Fiscal
C.C. 51.820.190 de Bogotá
Matricula 190556-T

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	860403380
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA SAS IMDICOL SAS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AVENIDA CALLE 26 #68C-61	TELÉFONO:	3201713
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:		8-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor no
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	79197994O9	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:	AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/03/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	521013023

LIQUIDACIÓN GENERAL				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800229739	230301	230201- PROTECCION		4	$ 1.168.000
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES		9	$ 3.193.400
830227945	221901	221901-COLFONDOS		1	$ 416.000
800224808	230301	230301- PORVENIR		3	$ 816.000
		SUBTOTAL:		17	$ 5.532.400
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.		11	$ 1.229.000
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR		5	$ 180.200
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL		1	$ 52.000
901037916	MRD02	MRD02-ADRES-RÉGIMEN EXCEPCION		1	$ 52.000
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS		1	$ 68.000
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD		1	$ 72.000
		SUBTOTAL:		20	$ 1.660.200
CAJA DE COMPENSACIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
860013570	CCF21	CCF21-CAFAM		20	$ 1.660.200
		SUBTOTAL:		20	$ 1.660.200
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
860002503	14-7	14-7-SEGUROS BOLÍVAR S.A.		20	$ 477.000
		SUBTOTAL:		20	$ 477.000
VALOR SIN MORA:					$ 9.329.800

UNIÓN TEMPORAL
IMALZ TOALLA Y REATA 2024








CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMADE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
GRUPO ALIANZA ALZ SASNACE

CONSTAR QUE

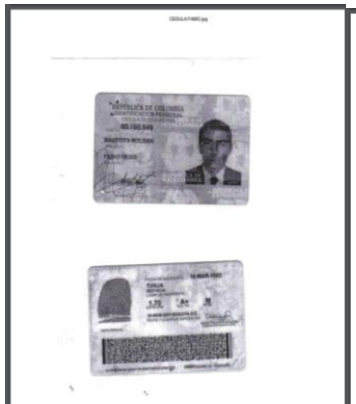
FABIO YESID BAUTISTA ROLDAN, identificado con cedula de ciudadanía No 80.780.549 expedida en Bogotá, y con tarjeta profesional 140248-TP, de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal la empresa GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S identificada con Nit. 900.748.210-6, debida mente suscrito en la Cámara de comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo a las normas de auditoria general aceptadas en Colombia, los estatutos financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizadospor la compañía durante los últimos seis (06) meses atendido legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales,cajas de compensación familiar.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (06) meses, lo anterior, en cumplimiento de los dispuesto en el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los tres (10) días del mes de octubre de año 2024.

Cordialmente,

FABIO YESID BAUTISTA ROLDAN
REVISOR FISCAL 140248-TP
C.C. No. 80.780.549 de Bogotá
GRUPO ALIANZA ALZ SAS 9007482104
Grandesmoni@gmail.com / Gerencia@imalzsas.com




JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:
78FA42E0D9E6BE240

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público FABIO YESID BAUTISTA ROLDAN identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 80780549 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 140248-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

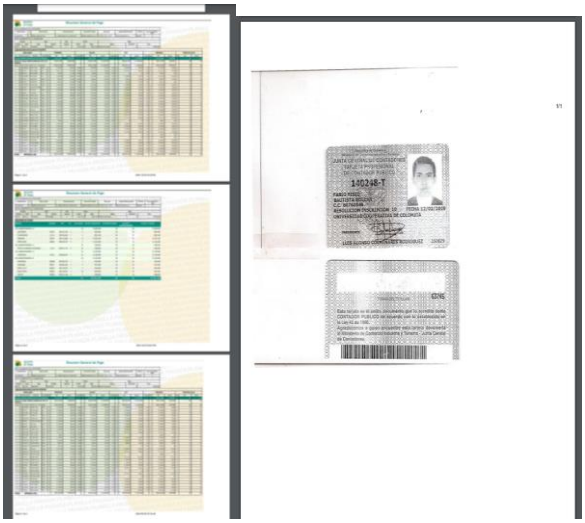
EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



3. COMPROMISO ANTICORRIPCION

En atención a la observación por parte del comité jurídico nos permitimos remitir anexo a esta comunicación el formato corrigiendo el número de proceso.



UNION TEMPORAL
IMALZ TOALLA Y REATA 2024

FORMULARIO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo(os) suscrito(s) a saber: SANDRA JOHANNA PAJAROO BUSTOS domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía 52.292.220 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal de UNION TEMPORAL IMALZ TOALLA Y REATA 2024, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestado su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

PRIMERO: Que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL – DIADQ, adelanta un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. SASIE-053-SUADQ-INTR-2024, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, TOALLA VERDE Y CINTURON EN REATA DE 55 MM (VERDE) PARA EL PERSONAL MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.

SEGUNDO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de SASIE-053-SUADQ-INTR-2024 aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o hagа en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de (a) ley(s) de la República de Colombia, especialmente de aquella que rigen el presente proceso de Selección Abreviada Subasta inversa SASIE-053-SUADQ-INTR-2024 la relación contractual que podría derivarse de ella, y las impuestas las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DIADQ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LAS FUERZAS MILITARES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada

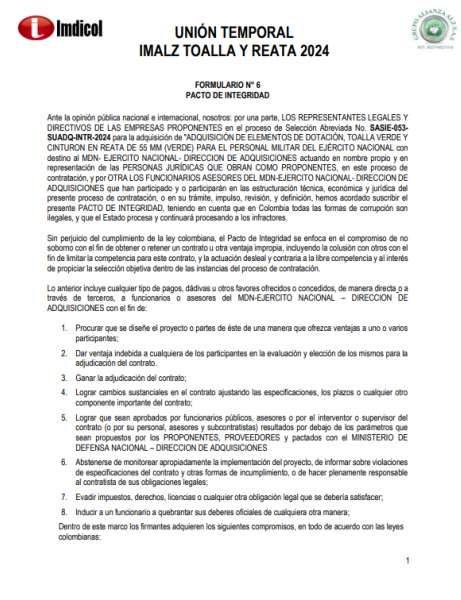
CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta no realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otros empresas, tanto públicos como privados:

1

4. FORMULARIO DE INTEGRIDAD

En atención a la observación por parte del comité jurídico nos permitimos remitir anexo a esta comunicación el formato corrigiendo el número de proceso.



UNIÓN TEMPORAL
IMALZ TOALLA Y REATA 2024

FORMULARIO N° 6
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso de Selección Abreviada No. **SASIE-053-SUADQ-INTR-2024** para la adquisición de "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, TOALLA VERDE Y CINTURON EN REATA DE 55 MM (VERDE) PARA EL PERSONAL MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL con destino al MDN- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE ADQUISICIONES actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE ADQUISICIONES que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

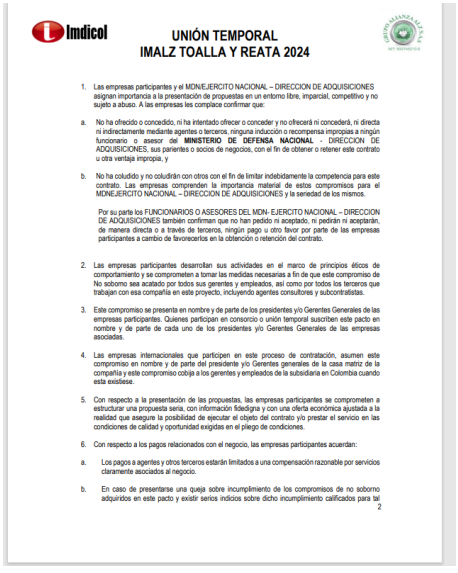
Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE ADQUISICIONES con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE ADQUISICIONES
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1



UNIÓN TEMPORAL
IMALZ TOALLA Y REATA 2024

1. Las empresas participantes y el MDNEJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE ADQUISICIONES asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** – DIRECCION DE ADQUISICIONES, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No ha coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDNEJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE ADQUISICIONES y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE ADQUISICIONES también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participen en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

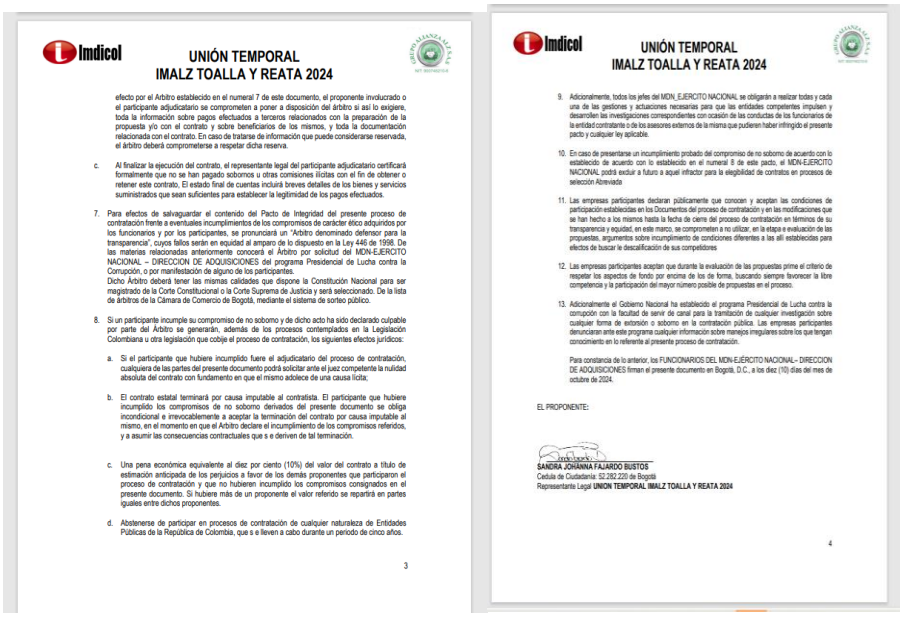
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal

2



efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Árbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998. De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE ADQUISICIONES del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado. De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa ilícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

3

UNIÓN TEMPORAL
IMALZ TOALLA Y REATA 2024

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de selección Abreviada

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación en términos de su transparencia y equidad, en este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL– DIRECCION DE ADQUISICIONES firman el presente documento en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de 2024.

EL PROPONENTE:

SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS
Cedula de Ciudadanía: 52.282.220 de Bogotá
Representante Legal **UNION TEMPORAL IMALZ TOALLA Y REATA 2024**

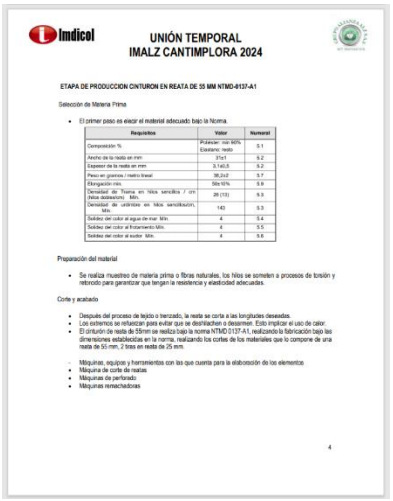
4

EVALUACION TECNICA

1. **CERTIFICACION DE PLANTAS Y/O MAQUILAS**
En atención a la observación por parte del comité Técnico nos permitimos remitir anexo a esta comunicación:

El oferente deberá entregar con la oferta documento suscrito por el representante legal donde se relacione completa y detalladamente la siguiente información: 36. Dirección de las fábricas, plantas y/o maquilas 37. Nombre y teléfono del contacto de la persona encargada de la producción de los elementos. Elemento que fabrica o maquila 39. Etapas de producción implementadas para fabricación de los elementos objeto del proceso (debe incluir una breve descripción del proceso, la técnica y/o principio utilizado y registro fotográfico que permita evidenciar condiciones de proceso). 40. El proponente deberá indicar cuales son las maquinas indispensables para la elaboración de los elementos del lote al que presenta la oferta, adjuntando fotografías de las mismas.

UNIÓN TEMPORAL
IMALZ TOALLA Y REATA 2024


UNIÓN TEMPORAL
IMALZ CANTIMPLORA 2024

ETAPA DE PRODUCCION CINTURON EN REATA DE 55 MM NTMD-6137-A1

Selección de Materia Prima

- El primer paso es elegir el material adecuado bajo la Norma.

Requisitos	Valor	Numeral
Composición %	Poliester: min 60% Elastano: resto	5.1
Ancho de la reata en mm	37±1	5.2
Espesor de la reata en mm	3.1±0,5	5.2
Peso en gramos / metro lineal	36,2±3	5.7
Elongación máx.	50± 10%	5.9
Densidad de Trama en hilos sencillos / cm Hilos dobladores Mín.	28 (13)	5.3
Densidad de urdimbre en hilos sencillos/cm Mín.	140	5.3
Solidez del color al agua de mar Mín.	4	5.4
Solidez del color al Frotamiento Mín.	4	5.5
Solidez del color al sudor Mín.	4	5.6

Preparación del material

- Se realiza muestreo de materia prima o fibras naturales, los hilos se someten a procesos de torsión y retorcido para garantizar que tengan la resistencia y elasticidad adecuadas.

Corte y acabado

- Después del proceso de tejido o trenzado, la reata se corta a las longitudes deseadas.
- Los extremos se refuerzan para evitar que se deshilachen o desarmen. Esto implicar el uso de calor.
- El corturón de reata de 55mm se realiza bajo la norma NTMD 0137-A1, realizando la fabricación bajo las dimensiones establecidas en la norma, realizando los cortes de los materiales que lo compone de una reata de 55 mm, 2 tiras en reata de 25 mm.

Máquinas, equipos y herramientas con las que cuenta para la elaboración de los elementos

- Máquina de corte de reatas
- Máquinas de perforado
- Máquinas remachadoras

4

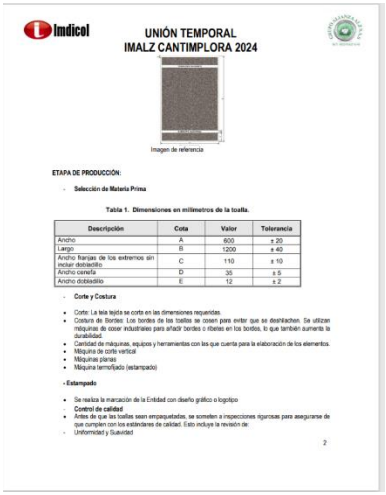

UNIÓN TEMPORAL
IMALZ CANTIMPLORA 2024

Imagen de referencia

ETAPA DE PRODUCCIÓN:

- **Selección de Materia Prima**

Tabla 1. Dimensiones en milímetros de la toalla.

Descripción	Cota	Valor	Tolerancia
Ancho	A	600	± 20
Largo	B	1200	± 40
Ancho franjas de los extremos sin incluir dobladillo	C	110	± 10
Ancho correa	D	35	± 5
Ancho dobladillo	E	12	± 2

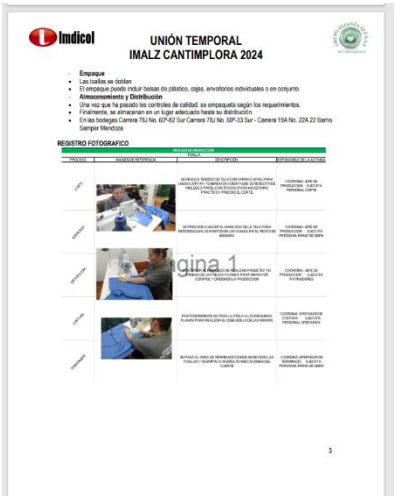
- **Corte y Costura**

- Corte: La tela tejida se corta en las dimensiones requeridas.
- Costura de Bordes: Los bordes de las toallas se cosen para evitar que se deshilachen. Se utilizan máquinas de coser industriales para añadir bordes o ribetes en los bordos, lo que también aumenta la durabilidad.
- Cantidad de máquinas, equipos y herramientas con las que cuenta para la elaboración de los elementos.
- Máquina de corte vertical
- Máquinas planas
- Máquina termofijado (estampado)

- **Estampado**

- Se realiza la marcación de la Entidad con diseño gráfico o logotipo
- **Control de calidad**
- Antes de que las toallas sean empaquetadas, se someten a inspecciones rigurosas para asegurarse de que cumplen con los estándares de calidad. Esto incluye la revisión de:
- Uniformidad y Suavidad

2


UNIÓN TEMPORAL
IMALZ CANTIMPLORA 2024

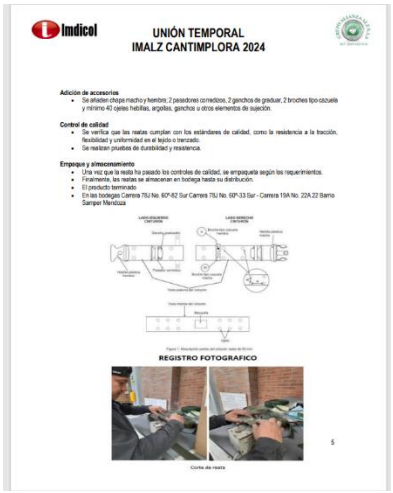
- **Empaque**
- Las toallas se doblan
- El empaque puede incluir bolsas de plástico, cajas, envoltorios individuales o en conjunto.

Almacenamiento y Distribución

- Una vez que ha pasado los controles de calidad, se empaqueta según los requerimientos.
- Finalmente, se almacenan en un lugar adecuado hasta su distribución.
- En las bodegas Carrera 7SJ No. 60ª-82 Sur Carrera 7SJ No. 60ª-33 Sur - Carrera 19A No. 22A 22 Barrio Samper Mendoza

REGISTRO FOTOGRAFICO

3


UNIÓN TEMPORAL
IMALZ CANTIMPLORA 2024

Adición de accesorios

- Se añaden chapa macho y hembra, 2 pasadores corredizos, 2 ganchos de graduar, 2 broches tipo escuela y mínimo 40 ojales habilas, argollas, ganchos u otros elementos de sujeción.

Control de calidad

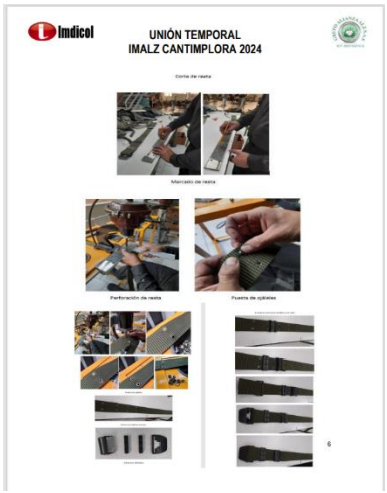
- Se verifica que las reatas cumplan con los estándares de calidad, como la resistencia a la tracción, flexibilidad y uniformidad en el tejido o trenzado.
- Se realizan pruebas de durabilidad y resistencia.

Empaque y almacenamiento

- Una vez que la reata ha pasado los controles de calidad, se empaqueta según los requerimientos.
- Finalmente, las reatas se almacenan en bodega hasta su distribución.
- El producto terminado
- En las bodegas Carrera 7SJ No. 60ª-82 Sur Carrera 7SJ No. 60ª-33 Sur - Carrera 19A No. 22A 22 Barrio Samper Mendoza

REGISTRO FOTOGRAFICO

5


UNIÓN TEMPORAL
IMALZ CANTIMPLORA 2024

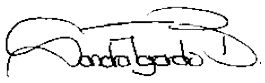
6


UNIÓN TEMPORAL
IMALZ CANTIMPLORA 2024

PRODUCTO TERMINADO

Firma

SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS
Cedula de Ciudadanía: 52.282.220 de Bogotá
Representante Legal UNION TEMPORAL IMALZ TOALLA Y REATA 2024



SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS
Cedula de Ciudadanía: 52.282.220 de Bogotá
Representante Legal **UNION TEMPORAL IMALZ TOALLA Y REATA 2024**